



Ayuntamiento de
Medina del Campo

Nº Exp. 2017/3247Q

CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y DE ÁRBOLES DE ALINEACIÓN EN DIVERSAS CALLES Y PLAZAS DE MEDINA DEL CAMPO Y SUS ANEJOS DE RODILANA Y GOMEZNARRO.

PREGUNTAS EFECTUADAS POR ALGUNAS EMPRESAS INTERESADAS Y RESPUESTAS DADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

1. Nos ponemos en contacto con ustedes con el fin que nos especifiquen qué categoría tienen o a qué convenio están adscritos los operarios que aparecen en la relación de personal a subrogar recogido en el Anejo III del Pliego de Prescripciones Técnicas bajo el epígrafe de "OPERARIO DE JARDINERÍA" y "ESPECIALISTA" ya que esas categorías no vienen recogidas en el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería en vigor. Asimismo, rogamos nos indiquen qué trabajadores son los que tienen discapacidad, así como el porcentaje de la misma para realizar los cálculos del coste del personal con exactitud.

Por motivos de anteriores subrogaciones, existen dos trabajadores adscritos al Convenio Nacional de Jardinería (oficial jardinero, y jardinero). El resto de trabajadores (con discapacidad), están adscritos al VII Convenio de Grupo Lince Asprona, S.L.U. Este Convenio está publicado en el BOP de Valladolid de fecha 19 de agosto de 2016.

De estos cuatro trabajadores, sus categorías son:

3 Operarios de jardinería	Nivel producción 06
1 Especialista	Nivel Producción 03

2. Grado de discapacidad de los trabajadores.

Sexo del trabajador y la edad del mismo (mayor o menor de 45 años), para conocer las bonificaciones de la Seguridad Social.

Se trata de datos confidenciales de los trabajadores/as adscritos al servicio en la actualidad cuya transmisión de modo generalizado puede contravenir la normativa en materia de protección de datos.

Una circunstancia similar ocurriría con el sexo de cada trabajador/a. Esta cuestión, aparentemente, no es relevante porque las bonificaciones que pueda dar la Seguridad Social han de ser tanto para hombres como para mujeres.

Por lo que se refiere al grado de discapacidad es evidente que el mismo habrá de ser aquél que permita físicamente y en términos de movilidad de cada persona, ejercitar las funciones propias de un servicio de estas características.